



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA

COTABAMBAS - APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN



ACTA DE VERIFICACION, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2024-MDM-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE PISACCASA DEL DISTRITO DE MARA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

En el distrito de Mara, oficina de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Mara, sito en la plaza de Armas s/n, del Distrito de Mara, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, siendo las 10:00 a.m. horas del día 18 de octubre del año 2024, El comité de selección designado con **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0178-2024-MDM-GM**, al amparo por el Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa, En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Con la finalidad de efectuar la evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, correspondiente a la **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE PISACCASA DEL DISTRITO DE MARA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, y se desarrolla de la siguiente manera:

El Quorum Necesario Que Exige La Normativa De Contrataciones Del Estado. Se Logro Con La Presencia, De Los Siguientes Miembros Titulares

Cargo	Nombre y Apellido	Categoría	Presencia
PRESIDENTE	CPC ISAAC CHOQUE CHUMBISUCA	TITULAR	X
PRIMER MIEMBRO	ING. NILO EGUAVEL HUARCAYA VALENZUELA	TITULAR	X
SEGUNDO MIEMBRO	ING. NELSON DITMAR QUISPE ARIZACA	SUPLENTE	X

PRIMERO: El comité de selección procede a verificar el listado de participantes registrados en la plataforma del SEACE, visualizando 16 empresas registradas.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adscripción	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	01/10/2024	Válido		01/10/2024	10024142634	
2	Proveedor con RUC	10024475005	MOSCAIRO CHURA MAURO	08/10/2024	Válido		08/10/2024	10024475005	
3	Proveedor con RUC	10166617362	PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO	29/09/2024	Válido		29/09/2024	10166617362	
4	Proveedor con RUC	10238635859	VARGAS MAMANI NICOMEDES	01/10/2024	Válido		01/10/2024	10238635859	
5	Proveedor con RUC	10239962993	CARPIO BALLON WALTER	27/09/2024	Válido		27/09/2024	10239962993	
6	Proveedor con RUC	10246828607	CARDEÑA HUAYLLARO IVAN	26/09/2024	Válido		26/09/2024	10246828607	
7	Proveedor con RUC	10310379188	ANCCO PRADA SAUL	25/09/2024	Válido		25/09/2024	10310379188	
8	Proveedor con RUC	10458224230	PONCE DE LEON MELLADO LUIS RAPHAEL	09/10/2024	Válido		09/10/2024	10458224230	
9	Proveedor con RUC	20448324291	ARES INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10/10/2024	Válido		10/10/2024	20448324291	
10	Proveedor con RUC	20448454747	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/09/2024	Válido		30/09/2024	20448454747	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA

COTABAMBAS - APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN



11	Proveedor con RUC	20448531083	ID INGENIERIA & DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/10/2024	Válido	08/10/2024	20448531083	○ ○ □
12	Proveedor con RUC	20490275917	SERVICIOS DE INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	03/10/2024	Válido	03/10/2024	20490275917	○ ○ □
13	Proveedor con RUC	20542737621	CBT GROUP S.R.L.	01/10/2024	Válido	01/10/2024	20542737621	○ ○ □
14	Proveedor con RUC	20600740696	INGENIEROS Y CONSTRUCTORES EVILLQORI S.A.C.	08/10/2024	Válido	08/10/2024	20600740696	○ ○ □
15	Proveedor con RUC	20600957695	GRUP FQS KASA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/10/2024	Válido	09/10/2024	20600957695	○ ○ □
16	Proveedor con RUC	20600961731	F MACSA CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/10/2024	Válido	05/10/2024	20600961731	○ ○ □

16 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 11 a 16. Página 2 / 2

1 2

SEGUNDO: El comité de selección, da cuenta que en la plataforma del SEACE se visualiza el listado de presentación de ofertas con 06 participantes registrado vía electrónica, es la siguientes.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10246828607	CONSORCIO CyT INGENIEROS	11/10/2024	21:56:29	10246828607	11/10/2024	22:30:38	Enviado	Valido		○ □
2	10239962993	CARPIO BALLON WALTER R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES	11/10/2024	23:42:32	10239962993	11/10/2024	23:43:52	Enviado	Valido		○ □
	20448454747	SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/10/2024	21:50:15	20448454747	11/10/2024	21:52:01	Enviado	Valido		○ □
	10024142634	CONSORCIO SUPERVISOR GYC	11/10/2024	23:44:50	10024142634	11/10/2024	23:45:38	Enviado	Valido		○ □
	10024475005	MOSCAIRO CHURA MAURO	11/10/2024	22:13:07	10024475005	11/10/2024	22:14:49	Enviado	Valido		○ □
	10458224230	CONSORCIO PDL INGENIEROS	11/10/2024	21:10:18	10458224230	11/10/2024	21:25:56	Enviado	Valido		○ □

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1 / 1.

TERCERO: El comité de selección, procede con la **ADMISION DE OFERTA**: al verificar el detalle de las ofertas y de acuerdo a la revisión efectuada, da como resultado el siguiente cuadro, por lo que se procede con su evaluación.

N°	POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA							DOC. FACULTATIVO	CONDICION DE ADMISION
		DD JJ ANE XO 1	DOC. QUE ACRE DITAN LA REPRESENTACION	DD JJ ANE XO 2	DD JJ ANE XO 3	DD JJ ANE XO 4	DD JJ ANE XO 5	PRE CIO DE OFERTA ANE XO 6		
1	CONSORCIO INGENIEROS PDL	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO ADMITIDO
2	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	-	SI	SI	ADMITIDO
3	MOSAICO CHURA MAURO	SI	SI	SI	SI	SI	-	SI	SI	ADMITIDO
4	CONSORCCIO C Y INGENIEROS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
5	WALTER CARPIO BALLON	SI	SI	SI	SI	SI	-	SI	SI	ADMITIDA
6	CONSORCIO SUPERVISOR GYC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA

POSTOR: CONSORCIO PDL INGENIEROS, no cumplió con presentar el ANEXO 05 promesa de consorcio, el cual es un documento de presentación obligatoria para la admisión de la oferta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA

COTABAMBAS - APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN



Artículo 60.2. a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones (...), 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; para este caso el postor no cumple con presentar el formato y/o declaración jurada (**ANEXO 05**) promesa de consorcio, motivo por el cual no es subsanable, quedando el postor **NO ADMITIDA**.

CUARTO: Luego de la **ADMISION DE LAS OFERTAS** se procede a la **CALIFICACION** de ofertas según los requisitos de calificación detallados en las bases del Procedimiento de Selección,

REQUISITOS DE CALIFICACION	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L.	MOSAICO CHURA MAURO	CONSORCCIO Q Y T INGENIEROS	WALTER CARPIO BALLON	CONSORCIO SUPERVISOR G Y C
CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL					
B.1 FORMACION ACADEMICA - PERSONAL CLAVE	SI CUMPL E	SI CUMPL E	SI CUMPL E	SI CUMPL E	SI CUMPL E
B.2 EXPERIENCIA - PERSONAL CLAVE	SI CUMPL E	SI CUMPL E	SI CUMPL E	SI CUMPL E	SI CUMPL E
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	SI CUMPL E	SI CUMPL E	SI CUMPL E	SI CUMPL E	SI CUMPL E
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de algunos términos de: Plantas de tratamiento de agua potable y/o Plantas de tratamiento de aguas residuales, Cámaras de bombeo de agua y desagüe y/o captación de aguas superficiales y/o obras de saneamiento en general.	SI CUMPL E	SI CUMPL E	SI CUMPL E	NO CUMPL E	SI CUMPL E
CONDICION	CALIFI CA	CALIFI CA	CALIFI CA	DESCA LIFICA DO	CALIFI CA

QUINTO: Acto seguido el comité de selección realiza la **EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA** de acuerdo al artículo 51 factores de evaluación y artículo 74 Evaluación de ofertas, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a evaluar las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en las bases integradas, CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION, asignándose puntajes según el cuadro siguiente.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, CONFORME LAS BASES INTEGRADAS.

(...) En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA

COTABAMBAS - APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN



obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

POSTOR : R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L. EN LA EXPERIENCIA N°01, 02, 03, 04, 05 y 07 en cumplimiento a la experiencia del postor en la especialidad facultativa para el FACTOR DE EVALUACION, la empresa estableció su experiencia contratos (folios:que corresponde al contrato de consorcio) según ANEXO N° 08, del cual este CONTRATO DE CONSORCIO indica lo siguiente (PARTICIPACION DE LAS PARTES EN LOS RESULTADOS DEL CONSORCIO, PARTICIPACION Y RESPONSABILIDADES, PORCENTAJE DE PARTICIPACION, LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LAS UTILIDADES QUE ARROJE LA SUPERVISION DE LA OBRA DESCRITA EN LA CLAUSULA ANTERIOR, LA PARTICIPACION DE LOS CONTRATANTES SERA EN AL SIGUIENTE PROPORCION, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION), respectivamente. La nomenclatura de la escritura no cumple lo estipulado en las bases integradas (pag N°49), la misma indica claramente lo siguiente:

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Así también estableció la RESOLUCION N° 4698-2023-TEC-S5. También queda de manera clara que las bases integradas son reglas definitivas según OPINIÓN N° 001-2022/DTN y Resolución N° 1555-2020-TCE-S1. Asimismo, DIRECTIVA N° 005-20219-OSCE/CD – participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado, por último, es momento precisar que las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, ya se encuentran pre establecidos para los procedimientos de seleccion.

POR CONSIGUIENTE, ESTAS EXPERIENCIAS NO SE CONSIDERAN, quedando con expericnia valida considerada según el comité de seleccion de (309,402.86)

POSTOR : CONSORCCIO C Y T INGENIEROS, LAS EXPERIENCIAS N°01, 02, 04 y 05, en cumplimiento a la experiencia del postor en la especialidad de presentcion facultativa para el factor de evaluación, el consorcio presento su experiencia contratos (folios:que corresponde al contrato de consorcio) según ANEXO N° 08, del cual este CONTRATO DE CONSORCIO indica lo siguiente (OBLIGACIONES Y PARTICIPACION ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CHACÑA, CON RESPECTO A LAS OBLIGACIONES Y PARTICIPACION ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABAINO, PARTICIPACION, DERECHOS Y OBLIGACIONES, DE LA PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS), respectivamente. La nomenclatura de la escritura no cumple lo estipulado en las bases integradas (pag N°49), la misma indica claramente lo siguiente:

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Así también estableció la RESOLUCION N° 4698-2023-TEC-S5. También queda de manera clara que las bases integradas son reglas definitivas según OPINIÓN N° 001-2022/DTN y Resolución N° 1555-2020-TCE-S1. Asimismo, DIRECTIVA N° 005-20219-OSCE/CD – participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado, por último, es momento precisar que las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, ya se encuentran pre establecidos para los procedimientos de seleccion.

EXPERIENCIA N° 06 y 07 corresponden a contratos de LOCACION DE SERVICIO, cabe precisar que los contratos de locacion de servicio no acreditan la experiencia del postor a lo que indica las bases integradas (pag 49), El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA

COTABAMBAS - APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN



POR CONSIGUIENTE, ESTAS EXPERIENCIAS NO SE CONSIDERAN, quedando con experiencia valida considerada según el comité de seleccion de (310,295.70).

POSTOR : WALTER CARPIO BALLON, LAS EXPERIENCIAS N°01, en cumplimiento a la experiencia del postor en la especialidad para requisitos de calificación y factore de evaluacion, el consultor presento un contrato (folios:N° 204 al N° 148 de la oferta técnica del consorcio) según ANEXO N° 08, del cual este CONTRATO DE CONSORCIO en el folio N°194 indica lo siguiente (QUINTO: PARTICIPACION DE LAS PARTES EN LOS RESULTADOS DEL CONSORCIO), la nomenclatura de la escritura no cumple lo estipulado en las bases integradas (pag N°49), la misma indica claramente lo siguiente: En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Así también estableció la RESOLUCION N° 4698-2023-TEC-S5. También queda de manera clara que las bases integradas son reglas definitivas según OPINIÓN N° 001-2022/DTN y Resolución N° 1555-2020-TCE-S1. Asimismo, DIRECTIVA N° 005-20219-OSCE/CD – participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado, por último, es momento de precisar que las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, ya se encuentran pre establecidos para los procedimientos de seleccion.

POR CONSIGUIENTE, ESTAS EXPERIENCIAS NO SE CONSIDERAN, quedando con experiencia valida considerada según el comité de seleccion de (0.00).

POSTOR : CONSORCIO SUPERVISOR G Y C, LAS EXPERIENCIAS N° 02, 04, 05, 06 y 07 en cumplimiento a la experiencia del postor en la especialidad de presentcion facultativa para el factor de evaluacion, el consorcio presento su experiencia contratos (folios:que corresponde al contrato de consorcio) según ANEXO N° 08, del cual este CONTRATO DE CONSORCIO indica lo siguiente (LOS CONSORCIADOS ACUERDAN EXPRESAMENTE QU EL PORCENTAJE EN QUE PARTICIPARAN LAS PARTES CONTRATANTES, PARTICIPACION Y RESPONSABILIDADES, DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION, LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LAS UTILIDADES QUE ARROJE LA SUPERVISION DE LA OBRA DESCRITA EN LA CLAUSULA ANTERIOR, LA PARTICIPACION DE LOS CONTRATANTES SERA EN AL SIGUIENTE PROPORCION, DE LAS PARTICIPACIONES), respectivamente. La nomenclatura de la escritura no cumple lo estipulado en las bases integradas (pag N°49), la misma indica claramente lo siguiente:

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Así también estableció la RESOLUCION N° 4698-2023-TEC-S5. También queda de manera clara que las bases integradas son reglas definitivas según OPINIÓN N° 001-2022/DTN y Resolución N° 1555-2020-TCE-S1. Asimismo, DIRECTIVA N° 005-20219-OSCE/CD – participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado, por último, es momento de precisar que las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, ya se encuentran pre establecidos para los procedimientos de seleccion.

POR CONSIGUIENTE, ESTAS EXPERIENCIAS NO SE CONSIDERAN, quedando con experiencia valida considerada según el comité de seleccion de (304,091.86).

Es oportuno señalar que, "(...) las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)"

DETERMINACION DE PUNTAJE TECNICO Y ECONOMICA.

FACTORES DE EVALUACION			
A EVALUACION TECNICA (100) PUNTOS			B EVALUACION ECONOMICA
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD MAX. M = Monto facturado acumulado por el			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA

COTABAMBAS - APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN



POSTOR	postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 3 veces el valor referencial: 60 puntos M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 50 puntos M >= 1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 40 puntos	METODOLOGIA DE PROPUESTA MAX. (40) PUNTOS	PUNTAJE TOTAL	(100) PUNTOS
R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L.	40.00	0.00	40.00	100.00
MOSCAIRO CHURA MAURO	60.00	40.00	100.00	90.00
CONSORCCIO C Y T INGENIEROS	40.00	0.00	40.00	100.00
WALTER CARPIO BALLON	0.00	0.00	0.00	100.00
CONSORCIO SUPERVISOR G Y C	40.00	0.00	40.00	100.00

DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS, Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas, conforme a las bases poderacion de 0.80 al factor tecnica y 0.20 al factor economico, (factor tecnico + factor economico sera 100).

POSTOR	A FACTOR TECNICO			B FACTOR ECONOMICO			SUMATORIA A+B	ORDEN DE PRELACION
	PUNTAJE TECNICO	COEFICIENTE TECNICO 0.80	FINAL PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	COEFICIENTE ECONOMICO 0.20	FINAL PUNTAJE ECONOMICO		
MOSCAIRO CHURA MAURO	100	0.80	80	90	0.20	18.00	98.00	PRIMERO
R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L.	40	0.80	32	100	0.20	20.00	52.00	
CONSORCCIO C Y T INGENIEROS	40	0.80	32	100	0.20	20.00	52.00	
CONSORCIO SUPERVISOR G Y C	40	0.80	32	100	0.20	20.00	52.00	
WALTER CARPIO BALLON	0.00	0.80	0.00	100	0.20	20.00	20.00	

SEXTO: Luego de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, el comité de selección, de conformidad con los puntajes obtenidos, por unanimidad otorga la **BUENA PRO** a CONSULTOR: **MOSCAIRO CHURA, MAURO**, con RUC N° 10024475005, por el monto total de **S/ 212,238.46** (Doscientos doce mil dociientos treinta y ocho con 46/100 soles),

La reunión se concluye el mismo día a horas 17:00 am firmando el comité en señal de conformidad.



CPC Isaac Choque Chumbisuca
Presidente Titular



Ing. Nilo Eguavel Huarcaya Valenzuela
1° Miembro Titular



Ing. Nelson Diltmar Quispe Arizaca
2° Miembro Suplente